

El Programa de Certificación de Idoneidad de la MFMA tiene como meta mejorar la capacitación en la instalación de sistemas de revestimientos para pisos deportivos de arce de la MFMA, y para brindarle a los arquitectos, especificadores de obra y consumidores finales suficiente información para que puedan tomar una decisión fundamentada en la elección de colocadores y de empresas de colocación calificadas. Los Fabricantes miembros de la MFMA están en el proceso de calificación de empresas de colocación y de instaladores particulares para que cumplan con los requerimientos del Programa de Certificación de Idoneidad de la MFMA. Este programa entrará en vigencia el 1 de noviembre de 2007



INFORMACIÓN GENERAL Y POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN DE LA MFMA

ANTECEDENTES

La Asociación de Fabricantes de Revestimientos para Pisos de Arce (MFMA, en su sigla en inglés) es la fuente autorizada de información técnica y general sobre los revestimientos para pisos de arce como así también de los revestimientos para pisos deportivos. La MFMA establece las pautas sobre calidad del producto, los resultados y los criterios para su instalación; informa a los usuarios finales sobre aspectos de seguridad, resultados y formas de mantenimiento; y promociona la utilización de revestimientos para pisos de arce en todo el mundo.

La certificación es un proceso voluntario por el cual una repartición no gubernamental, como la MFMA, convalida la idoneidad y los conocimientos de una persona en un área específica de la práctica profesional sobre la base de un conjunto de estándares preestablecidos. En el caso de la certificación para revestimientos para pisos deportivos de madera dura de arce, la Asociación de Fabricantes de Revestimientos para Pisos de Arce está convalidando su capacidad y conocimientos como colocador de pisos deportivos de madera dura de arce, haya y abedul.

La MFMA y sus miembros y agentes renuncian a cualquier tipo de responsabilidad sobre el resultado de los materiales, diseño o fabricación de cualquier instalación de revestimiento para pisos.

Los candidatos que reúnen las condiciones obtienen la certificación de idoneidad cumpliendo con los requerimientos de elegibilidad y aprobando un examen.

DECLARACIÓN DE OBJETIVOS

Los fines de la Certificación para los colocadores de pisos deportivos de madera dura de arce son:

- Ayudar al público en general a evaluar la experiencia y pericia de los colocadores;

- Identificar a los colocadores profesionales de revestimientos para pisos deportivos de madera dura de arce que han logrado un determinado nivel de experiencia y han demostrado un grado de conocimientos.
- Brindar un medio para identificar a los profesionales que han logrado un nivel de rendimiento.
- Elevar los estándares profesionales y mejorar la construcción de revestimientos para pisos deportivos de madera dura de arce.

POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN

Programación del Examen

La Certificación como Colocador de la MFMA será desarrollada en la Conferencia Bienal de la MFMA (actualmente cada año “par”) en determinados lugares a lo largo del año calendario. La MFMA emitirá un cronograma de fechas y lugares el 31 de enero de cada año. Los lugares designados para los exámenes están sujetos a cambio y cancelación. Contactarse con la Casa Central de la MFMA para informarse sobre las actuales fechas y lugares donde se tomarán los exámenes.

POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN Continuación

Impugnación del Examen

Un candidato que no obtenga el puntaje para aprobar puede impugnar uno o más puntos del examen enviando una carta formal de impugnación dentro de los treinta (30) días de la fecha de envío del informe con las calificaciones. La carta deberá incluir el nombre del candidato, su dirección de correo, números de teléfono de su trabajo y de su casa, y la razón específica de la impugnación. Su carta deberá ser enviada por correo certificado, con recibo de confirmación, a la Casa Central de la MFMA en 60 Revere Drive, Ste. 500, Northbrook, IL 60062.

Una empresa de instalación puede presentar una queja si su empleado o empleados han asistido y *aprobado con éxito* la capacitación para obtener su Certificación pero se les niega la calificación como Instalador Certificado del fabricante participante. El Consejo Asesor Asociado de la MFMA también revisará las quejas presentadas si la empresa de instalación no cumple con los criterios para calificar como MA, en su sigla en inglés (Certificada por el Fabricante). El Consejo Asesor Asociado de la MFMA elevará sus recomendaciones a la Casa Central de la MFMA sobre la elegibilidad de la empresa de instalación para asistir a la Capacitación como Colocador Certificado (AI, en su sigla en inglés). Una impugnación a un examen será primeramente investigada por el Consejo Asesor Asociado de la MFMA dentro de los cuarenta y cinco (45) días de recibida la impugnación, quienes emitirán una respuesta por escrito sobre el particular. Si el candidato no se encuentra conforme con dicha respuesta, él o ella podrá presentarse ante la Junta Directiva en la siguiente reunión programada para presentar la impugnación. El candidato asumirá la responsabilidad por todos los gastos incurridos para asistir a esta reunión como así también los gastos correspondientes al procesamiento de la impugnación, que pueden incluir pero no están limitados a copiado, cargos telefónicos, correo, etc. El candidato podrá presentar evidencias incluyendo libros, artículos informativos, copias de estatutos u otro tipo de documentación que corroboren su posición. La Junta Directiva tomará una decisión definitiva en relación a la impugnación y le notificará al candidato por escrito, fundamentando dicha decisión, dentro de los catorce (14) días siguientes a la audiencia.

Revocación de la Certificación

La MFMA tiene derecho a revocar cualquier certificación de idoneidad que haya emitido en el caso de que el receptor haya incurrido en el pasado o en la actualidad en conductas que no condigan con el cumplimiento de los procedimientos del programa o con las pautas profesionales. Una persona o una

empresa cuya certificación ha sido revocada no podrá alegar que está certificada ni podrá utilizar la identificación de certificación. El o ella deberán devolver su certificado original.

Todas aquellas personas cuyo certificado esté pendiente de revocación o haya sido revocado tienen la posibilidad de acceder a un proceso de revisión y apelación. La Revocación de Certificación no constituye evidencia de que el profesional haya actuado incorrectamente o de que sea incompetente. **La revocación de acreditación será publicada en el sitio web de la MFMA junto con una explicación de las razones por las cuales la acreditación fue revocada por el período de un año.**

Revocación de la Certificación Continuación

La Certificación de Idoneidad de la MFMA puede ser revocada por cualquiera de las siguientes razones o por cualquier otra razón que el Consejo Asesor Asociado de la MFMA determine que es prueba suficiente de que esa persona no cumple con las pautas profesionales del programa:

1. Falsificación de la solicitud de Certificación o de re-certificación.
2. Falsificación que cualquier información solicitada por la MFMA.
3. Incapacidad para mantener los requisitos de elegibilidad. Estos incluyen la posibilidad de que personal de la MFMA verifique el cumplimiento de los requerimientos de elegibilidad llevando a cabo auditorías sin previo aviso.
4. Incumplimiento en el pago de tarifas.
5. Tergiversación de la membresía a la MFMA o de la condición de Certificación.
6. Culpabilidad en un delito.
7. Hacer trampas durante el examen.
8. Si la empresa instaladora es encontrada en falta (por colocación incorrecta o fuera de las especificaciones del proyecto) durante la Inspección de la MFMA por un Reclamo en más de una ocasión durante un período de 12 meses.
9. Los Colocadores Certificados de la MFMA también perderán su certificación si se retiran de la industria.

Revisión y Apelación

Todos aquellos candidatos cuyas solicitudes hayan sido rechazadas o cuyas Certificaciones hayan sido revocadas tienen la posibilidad de acceder a un proceso de revisión y apelación. Es un proceso en dos etapas. En primer lugar, una revisión será llevada a cabo por el Consejo Asesor Asociado de la MFMA dentro de las dos semanas desde la Notificación de rechazo o revocación. Si el candidato aún se encuentra desconforme con dicha revisión, la Junta de Directores de la MFMA celebrará una audiencia de apelación. El candidato tendrá un plazo de catorce (14) días desde la fecha del matasellos postal de la notificación informando sobre el rechazo de su solicitud o de la inminente revocación para presentar un pedido de revisión.

La carta solicitando la revisión deberá incluir el nombre, dirección de correo, y números de teléfono (trabajo y particular) del candidato, junto con una copia de la carta de notificación y la razón específica por la cual se solicita una revisión. Esta nota deberá enviarse por correo certificado, con recibo de confirmación, a la Casa Central de la MFMA cita en 60 Revere Drive, Ste. 500, Northbrook, IL 60062.

El candidato que ha solicitado una revisión debe estimar que recibirá una respuesta a su solicitud dentro de los cuarenta y cinco (45) días.

Es importante señalar que si bien tanto el Consejo Asesor Asociado de la MFMA como la Junta Directiva tienen autoridad para modificar o revertir decisiones con relación a Certificaciones o con respecto a la

revocación de certificaciones, su accionar estará basado únicamente en determinar si la decisión fue tomada de acuerdo a las políticas y procedimientos de la MFMA vigentes en ese momento a través de un proceso justo e imparcial.

El costo de la revisión o de la apelación correrá por cuenta de la persona que solicitó la revisión o la apelación. Esto puede incluir pero no está limitado a fotocopiado, correo, cargos telefónicos y, en algunos casos, gastos de traslado y hospedaje para una audiencia de apelación.

No Discriminación

La MFMA no discrimina por razón de raza, edad, género, orientación sexual, creencias políticas o religiosas, discapacidad o nacionalidad.

Utilización del Logo

Colocador Certificado por la MFMA es una denominación personal, lograda por un individuo a través de años de trabajo y horas de estudio. No es aplicable a una empresa en su totalidad. Las personas certificadas deberán asegurarse de que los folletos, material de papelería, etc. de la empresa, reflejen la naturaleza personal e individual de dicha denominación. Los materiales impresos deberán indicar claramente que la empresa emplea o que es de la propiedad de un constructor certificado, y no que la empresa en sí misma tiene la Certificación de la MFMA. Siempre que se utilice la denominación “AI” (colocador certificado, en su sigla en inglés) o “MFMA-AI”, las palabras “Certificado por la MFMA” o “Colocador Certificado por la MFMA”, o que se utilice el logo de certificación, los mismos deberán estar asociados con el nombre de la persona certificada, a excepción de los casos cuando las empresas indican que tienen entre su personal “Colocadores Certificados por la MFMA”.

Empresa de Instalación con Certificación del Fabricante es la denominación de una empresa, lograda por los directivos de una empresa de colocación o por el capataz a través de programas de capacitación sobre la instalación de los productos fabricados por ese Fabricante de la MFMA y siguiendo los Estándares de la MFMA, lo cual implica horas de estudio. No es aplicable a una persona. Las Empresas de Instalación con Certificación del Fabricante deben asegurarse de que los folletos de la empresa, papelería, etc., reflejen la naturaleza corporativa de tal denominación. Los materiales impresos deberán indicar claramente que la Empresa de Instalación ha obtenido la Certificación del Fabricante y que tal condición no es otorgada por la MFMA sino solamente por los Fabricantes Miembros de la MFMA. Siempre que se utilice la denominación “MA” (Certificación del Fabricante, en su sigla en inglés) o las palabras “Certificación del Fabricante de la MFMA” o “Certificación del Fabricante”, o cuando se utilice el logo de certificación del fabricante, los mismos deberán estar asociados solamente con el nombre de la empresa certificada.

La utilización del logo de Certificación deberá en todo momento estar de acuerdo con las reglas y políticas de la Asociación en vigencia oportunamente.

Política de Reembolso

Las tarifas de Certificación de la MFMA no son transferibles. Si usted se registra pero no puede dar un examen periódico programado, puede ocurrir que usted reciba un reembolso, deduciendo los \$ 50.00 correspondientes a la tarifa por procesamiento de la solicitud, o puede ser que su examen sea reprogramado para cualquier otra fecha programada dentro de un año calendario. Al final de un año calendario, se le reembolsará su tarifa menos \$ 50.00 correspondientes al cargo por el procesamiento de la solicitud. En el

caso de que usted decidiera solicitar la certificación en el futuro, deberá enviar una nueva solicitud y abonar las tarifas correspondientes. Los reembolsos no son aplicables a aquellos que no aprueban los exámenes. Sin embargo, las personas que no aprueban el examen pueden volver a presentarse una vez más a dar el examen dentro de los seis meses sin ningún costo adicional. Cualquier candidato que no logre completar exitosamente el proceso dentro de los seis meses, deberá enviar una nueva solicitud y las tarifas correspondientes si decide volver a solicitar la certificación en el futuro. El proceso de certificación, incluyendo el examen, puede repetirse tantas veces como sea necesario; sin embargo, en cada oportunidad se deberá enviar una nueva solicitud ya que los formularios, políticas y procedimientos son actualizados y modificados. Cada vez que se envía una nueva solicitud, ésta deberá estar acompañada por la tarifa correspondiente, a excepción de los casos mencionados anteriormente.

Las tarifas y las políticas de reembolso están sujetas a cambio sin previo aviso. Por favor comuníquese con la MFMA para consultar las tarifas actuales.

Política de Confidencialidad/Publicación o Divulgación de la Información

La MFMA respeta la privacidad de todos los solicitantes. Todos los materiales enviados con las solicitudes, cualquier acción tomada con respecto a las solicitudes o a la información relacionada con el desempeño personal durante el examen será confidencial con excepción de los casos requeridos por el procedimiento (o sea, revisión por personal de la Asociación, el Consejo Asesor Asociado de la MFMA y/o por la Junta Directiva) o por la ley. La MFMA, sin embargo, tiene una obligación ante el público. Por lo tanto, responde preguntas de empleadores, propietarios y otros en relación a si una persona está certificada o no. Además, ya que la publicación y divulgación de los nombres de constructores certificados y/o candidatos exitosos significa un reconocimiento para dichos individuos y motiva la obtención de la certificación, la MFMA se reserva el derecho, sin limitación, de divulgar los nombres de personas certificadas o candidatos exitosos. La solicitud de certificación a través de este programa constituye un reconocimiento y aceptación de la política de la MFMA en relación a la publicación y divulgación de nombres.

Política de Adversidad

Cualquier candidato que no pueda cumplir con los requerimientos necesarios para la re-certificación dentro de los 30 días del vencimiento debido a circunstancias de naturaleza severa que están más allá del control del candidato podrá obtener un “período de 90 días de gracia” siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Brindar documentación escrita sobre las dificultades;
- Explicar por escrito de qué manera este hecho ha impedido que el candidato pueda completar el proceso de re-certificación dentro del plazo publicado;
- Pagar un cargo de \$10.00 junto con la solicitud para una extensión por adversidad.

La solicitud por escrito de la extensión por adversidad, junto con toda la documentación que la respalde y el pago correspondiente, deberán ser enviados dentro de los 30 días del vencimiento de la certificación de manera de que su condición de certificación continúe pendiente de acción por parte del Consejo Asesor Asociado de la MFMA. Se podrá enviar una solicitud por adversidad dentro de los 30 días si puede demostrar que dicho evento también le impidió al solicitante presentar una solicitud de extensión por adversidad antes de los 30 días después del vencimiento. En tal caso, la certificación prescribirá a partir del día 31 después del vencimiento y el candidato deberá dejar de utilizar la designación hasta que el Consejo Asesor Asociado de la MFMA tome una determinación sobre la solicitud de extensión. El Consejo Asesor Asociado de la MFMA revisará la solicitud de extensión por adversidad y le brindará una respuesta por escrito. Si se otorga un “período de gracia” por adversidad, el candidato deberá cumplir con todos los requisitos publicados, fechas y tarifas para la re-certificación por examen dentro de los 90 días del vencimiento.